



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-

3011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de diciembre de 2012 y 23 de julio del 2014, que contienen el Poder que la Compañía Extranjera **CIBERCALL S.A.**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3890 de 23 de octubre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre del 2003, confiere a favor de la señorita Carolina Cristina Cevallos Villacis, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Álvaro Marcelo Ávila Landázuri;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-181 de 07 de agosto del 2014, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de diciembre de 2012 y 23 de julio del 2014, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera **CIBERCALL S.A.**, de nacionalidad colombiana, a través de la Junta Directiva confiere a favor de la señorita Carolina Cristina Cevallos Villacis, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Álvaro Marcelo Ávila Landázuri.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota al margen de las protocolizaciones de 25 de enero del 2011 y de 07 de diciembre del 2012, que contienen el poder que fuera otorgado a favor del señor Álvaro Marcelo Ávila Landázuri; así como su revocatoria, respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y siente las razones correspondientes; y, b) Tome nota al margen de la protocolización efectuada el 23 de julio del 2014, que contiene el poder otorgado a favor de la señorita Carolina Cristina Cevallos Villacis, del contenido de la presente Resolución, y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en las dos protocolizaciones efectuadas el 07 de diciembre de 2012 y 23 de julio del 2014 en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Álvaro Marcelo Ávila Landázuri, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 08 de febrero del 2011; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera **CIBERCALL S.A.**, de nacionalidad colombiana, de 29 de octubre del 2003; y, d) Siente las razones respectivas.

CS



3011

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las dos protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 ABO 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA
TRA.31583
EXP.150640



0000000

TRÁMITE NÚMERO: 57719

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	37969
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3757
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712991809	CEVALLOS VILLACIS CAROLINA CRISTINA	Quito	APODERADO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	07/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3011
FECHA RESOLUCIÓN:	11/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIBERCALL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0000000

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

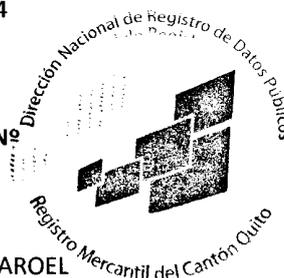
5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIONES DE 07/12/2012, EFECTUADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA (S) DEL D.M. DE QUITO, DRA. LORENA PRADO; Y, 23/07/2014, EFECTUADA ANTE LA NOTARIA 24 DEL D.M. DE QUITO, DRA. FLOR RIVADENEIRA; SE OTORGA PODER A LA SRTA. CAROLINA CEVALLOS; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. ALVARO MARCELO AVILA LANDAZURI.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3203 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE OCTUBRE DE 2003, TOMO 134; Y, N° 413 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE FEBRERO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL